



Resolución Gerencial General Regional

Nº 023 -2015- Gobierno Regional del Callao -GGR

Callao, 15 ENE 2015

VISTOS:

VISTOS:

El informe Nº 023-2015-GRC/GA-OL del 14 de Enero del 2015, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nº 023-2015-GRC/GA-OL del 14 de Enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la conformación de los miembros del Comité Especial Permanente para conducir los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de Bienes y Servicios durante el ejercicio Fiscal 2015;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá de pertenecer al área usuaria de los Bienes y Servicios u Obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Artículo 25° de la Ley antes descrita, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable;

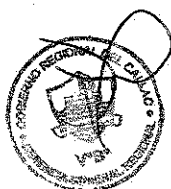
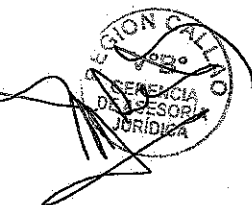
Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF en concordancia con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quien actuara como Presidente, debiendo realizarlo por escrito;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR un Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de Bienes y Servicios, durante Ejercicio Fiscal 2015; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MIEMBROS TITULARES:

- Sr. OSCAR CHAUPE LOZANO
- Sr. JOSE ABELARDO IZQUIERDO RODRIGUEZ
- Sr. FREDDY RONALD MONZON LIZARRAGA

Presidente.
Miembro.
Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. JESUS ANDDY MARTINEZ GAVANCHO
- Sr. SANDRO DAVID IZAGUIRRE RODRIGUEZ
- ING. VIOLETA AMERICA FLORES ARRIOLA

Suplente.
Suplente.
Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **COMITÉ ESPECIAL** designado deberá llevar a cabo los Procesos de Selección a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional